

Tercero. A tenor de lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC, procede imponer las costas procesales causadas al demandado.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Sotero Domínguez Domínguez como Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avenida Kansas City número 14 de Sevilla contra la mercantil Selca Empresa de Servicios Galván Panal S.L. condeno a la demandada al abono de la suma de ochocientos cincuenta y un euros y noventa y cinco céntimos (851,95) con el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.^a Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Selca Empresa de Servicios Galván-Panal S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE COIN

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 401/2002. (PD. 2188/2004).*

NIG: 2904241C20021000258.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 401/2002.
Negociado: PI.
De: Don Antonio Maldonado Ruiz.
Procuradora: Sra. María Teresa Burgos Gómez.
Contra: Herederos de Cristobalina Plaza Pérez, Herederos de Antonio Cabrera Plaza, Herederos de José Cabrera Plaza, Herederos de Marcos Cortés Pérez y Herederos de José Cortez Zea.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 401/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Antonio Maldonado Ruiz contra Herederos de Cristobalina Plaza Pérez, Herederos de Antonio Cabrera Plaza, Herederos de José Cabrera Plaza, Herederos de Marcos Cortés Pérez y Herederos de José Cortez Zea sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

SENTENCIA

En Coín, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Gonzalo Alonso Sierra los presentes autos de Juicio Ordinario que con el núm. 401/02 se tramitan en este Juzgado, interpuesto por la procuradora Sra. Burgos Gómez en nombre y representación de don Antonio Maldonado Ruiz contra los Herederos de Cristobalina Plaza, Antonia Cabrera Plaza y José Cabrera Plaza que han sido declarados en rebeldía.

FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Burgos Gómez en nombre y representación de don Antonio Maldonado Ruiz contra Herederos de Cristobalina Plaza Pérez, Antonio Cabrera Plaza y José Cabrera Plaza y José Cortés Zea o sus herederos con los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar que don Antonio Maldonado Ruiz es dueño en propiedad de la casa existente en calle Convento, núm. 98 (antigua núm. 76), del término municipal de Alhaurín El Grande con una superficie construida de 168 metros cuadrados y útil de 128 metros cuadrados, distribuidos en salón recibidor, patio, cocina, baño y dos habitaciones. Linda al Sur con la calle Convento por donde tiene su entrada, al este con la vivienda núm. 96 de la C/ Convento propiedad de don José Muñoz Cabrera, al oeste con la vivienda núm. 100 de la calle Convento propiedad de don Francisco Briaes Guerrero y al Norte con vivienda propiedad de don Antonio Escalona Serrano. Forma parte de la finca registral núm. 4.020 inscrita al folio 247 y 248 tomo 292 libro 66 del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande del Registro de la Propiedad de Coín.

2.º Inscribise la anterior declaración de propiedad de la citada casa como finca independiente y derivada de la división material de la núm. 4.020 a favor de don Antonio Maldonado Ruiz en propiedad y pleno domicilio en los Libros del Registro de la Propiedad de Coín; así como cancélese cualesquiera asiento vigente que contradiga el dominico del actor sobre la citada finca.

3.º Condenar a los demandados al pago de las costas devengadas en este pleito.

Inscribise esta Resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Gonzalo Alonso Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Maldonado Ruiz, Herederos de Cristobalina Plaza Pérez, Herederos de Antonio Cabrera Plaza, Herederos de José Cabrera Plaza, herederos de Marcos Cortés Pérez y Herederos de José Cortez Zea, extiendo y firmo la presente en Coín, a quince de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 73/2002. (PD. 2208/2004).*

NIG: 2904241C20021000076.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 73/2002. Negociado: PI.
De: Santander Central Hispano, S.A.
Procuradora: María del Mar Conejo Doblado.
Contra: Don José Miguel Biedma Jiménez, don José Biedma Morales y doña Eugenia Jiménez Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 73/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Coín a instancia de Santander Central Hispano, S.A., contra don José Miguel Biedma Jiménez y otros sobre reclamación de

cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento. En Coín a treinta y uno de octubre de dos mil tres. Vistos por mí don Gonzalo Alonso Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Coín el presente procedimiento ordinario 73/02 en que figura como demandante la Procuradora María del Mar Conejo Doblado en representación de la entidad Banco de Santander Central Hispano Americano y como demandados don José Miguel Biedma Jiménez, don José Biedma Morales y doña Eugenia Jiménez Rodríguez, el primero de ellos ha sido declarado en situación de rebeldía, del segundo se desistió y la tercera compareció a través de la Procuradora Sra. Burgos Gómez.

Fallo. Debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Conejo Doblado con los siguientes pronunciamientos:

1.^a Debo condenar y condeno a doña Eugenia Jiménez Rodríguez y a don José Miguel Jiménez al pago de 4.663,56 euros de principal.

2.^a Debo condenar y condeno a don José Miguel Biedma Jiménez y a doña Eugenia Jiménez Rodríguez al pago de los intereses pactados, si bien éstos dejaron de devengarse el 26 de diciembre de 2002 fecha en la que se allanó y consignó la cantidad principal objeto de la deuda.

3.^a Debo condenar a don José Miguel Biedma Jiménez al pago de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento al actor, no procediendo imposición de costas alguna a doña María Eugenia Jiménez Rodríguez, en los términos ya razonados en auto de fecha 18 de septiembre de 2003.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de ésta ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda y firma S.S.º doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Miguel Biedma Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Coín a quince de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del expediente de dominio
núm. 228/2004. (PD. 2206/2004).*

NIG: 2905441C20041000182.

Procedimiento: Expediente de dominio 228/2004.

Negociado: JM.

Sobre: Jurisdicción voluntaria.

De: Don Angel Antonio García Fernández.

Procuradora: Doña Huéscar Durán, María José.

Contra: Angel Antonio García Fernández.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Patricia Power Mejón.

En Fuengirola, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora Huéscar Durán María José se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Angel Antonio García Fernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Admundo Segarra Fort, Consejero Delegado de la S.A., Eurobell como titular registral, como persona a cuyo nombre están catastrados y Antonio Núñez López y doña Carmen Gómez Pérez de quien procede la venta del local, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial BOJA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y,

Procédase a la práctica de la prueba testifical la que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo del 2004 a las 11,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, La Magistrada-Juez. La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

NOTIFICACION

En Fuengirola a,

Teniendo en mi presencia a las procuradoras Sra. Huéscar Durán, María José, Huéscar Durán, María José, les notifico en forma legal la resolución que antecede, por lectura íntegra y entrega de copia literal, cumpliendo lo preceptuado en el art. 248.4 LOPJ. Quedan enterados y notificados, y firman. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los que tengan intereses, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, dieciocho de mayo de dos mil cuatro.- La Secretaria.